



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 180/2018

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 355, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Que dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 17, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (...)"

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone; "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 180/2018

Que, mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2018-178-OF, de fecha 22 de marzo de 2018, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto; Ing. Mariela Espinoza Torres; Directora Financiera; e, Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación de la UTMACH, informan que:

"En atención a lo dispuesto por Usted mediante oficio N° UTMACH-R-2018-0285-OF de fecha 14 de marzo del 2018, mediante el cual nos autoriza elaborar el proyecto de reforma presupuestaria N° 003/2018, en consideración a varios requerimientos planteados por diferentes autoridades, informamos a Usted que hemos procedido a efectuar el análisis a los documentos que respaldan el proyecto de reforma, los mismos que citamos a continuación:

La Directora de Talento Humano Subrogante, Ing. María del Cisne Pacheco, mediante oficio N° UTMACH-DTH-2018-0505A-OF y UTMACH-DTH-2018-0506-OF de marzo 12 y 13 del 2018, respectivamente, ha solicitado certificación presupuestaria para contratar servicios ocasionales de personal administrativo, para el periodo de abril a diciembre del 2018, de conformidad con el acuerdo MDT-2018-0039 emitido en febrero del 2018, así como para la creación de puestos, reclasificación y revalorización de puestos vacantes, que no han podido ser atendidos por la falta de recursos en las partidas respectivas, siendo necesario trasladar de la partida 01-510105-0700-003 Remuneraciones Unificadas hacia la partida 01-510510-0700-003 Servicios Personales por Contrato, la suma de \$ 150.000.00.

Mediante resolución del H. Consejo Universitario N° 135/2018 de fecha febrero 23 del 2018, se aprueba la distribución de recursos por el monto de **\$ 85.500,00**, correspondiente al 25% del monto del convenio N° 2017 0046 CI, suscrito con la SENESCYT, para garantizar el proceso de nivelación de carrera de los estudiantes que obtuvieron cupo para el segundo periodo académico del año 2017, mismo que cuenta con dictamen favorable de SENPLADES N° SENPLADES-SGPD-2018-0020-OF de enero 23 del 2018, debiendo para el efecto plantear una reforma de Ampliación al Presupuesto de la Universidad, para su ejecución.

Existe un compromiso adquirido mediante contrato civil de prestación de servicios profesionales N° 78 de fecha diciembre 7 del 2017, a nombre de la Dra. Alicia de Jesús Inciarte Gonzáles, por un monto de \$ 56.000.00 incluido el IVA, para desarrollar un curso para generar proyectos de investigación formativa, de los cuales se ha cancelado el 60% en el ejercicio anterior y el saldo de \$ 22.400.00 correspondiente al 40%, se lo debe cancelar en el presente ejercicio económico, con la presentación de 113 obras de relevancia derivadas de la investigación formativa, saldo que puede ser financiado mediante traspaso de recursos de varias partidas con fuente 002 a la partida N° 83-530612-0701-002 Capacitación a Servicios Públicos del Programa 83 Gestión de la Investigación.

Mediante oficio N° UTMACH-UC-2018-007-OF de enero 9 del 2018, la Sra. Jefe de Contabilidad Encargada, trasladó con documento anexo el detalle de los contratos pendientes de pago con anticipos entregados en el ejercicio anterior, entre los que constan los contratos con los proveedores VALLADOLID CRIOLLO CESAR AUGUSTO y dos con TECNILIBRO, financiados con dos partidas presupuestarias 531409 y 840109, los mismos que al querer realizar la amortización del anticipo, se ha detectado que los contratos, según el registro en el catálogo efectuado por la Unidad de Contabilidad, no ha ingresado la fuente de financiamiento, por lo que el sistema ha direccionado el valor del anticipo a las dos partidas



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 180/2018

presupuestarias, razón por la cual es necesario realizar un traslado de valores por la suma de \$ 5.202.71, del ítem 531409 hacia el ítem 840109 con la fuente virtual 998. En tal virtud, tenemos a bien trasladar a Usted el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 003/2018 para su análisis y trámite respectivo, de considerarlo pertinente”;

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 003/2018, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN FINANCIERA Y JEFATURA DE PRESUPUESTO, CONFORME OFICIO UTMACH-UPSTO-2018-178-OF, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DETALLE ANEXO QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a los Vicerrectorados Académico y Administrativo.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 26 de marzo de 2018

Machala, 26 de marzo de 2018

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL UTMACH



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 180/2018

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 003/2018

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	TIPO :
			INTRA 1
			REDUCCIÓN
164 01 00 000 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
510105 0700 003	Remuneraciones Unificadas		151.500.00
510203 0700 003	Décimo Tercer Sueldo	10.000.00	
510510 0700 003	Servicios Personales por Contrato	140.000.00	
510711 0700 003	Indemnizaciones Laborales	1.500.00	
530811 0701 001	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	1.000.00	
	Total 01 00 000 001 Administración Central	152.500.00	151.500.00

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 82 00 000 001	FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA		
530805 0701 001	Materiales de Aseo		1.000.00
531409 0701 998	Libros y Colecciones		5.202.71
840109 0701 998	Libros y Colecciones	5.202.71	
	Total 82 00 000 001 Formación y Gestión Académica	5.202.71	6.202.71

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 83 00 000 001	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		
530606 0701 001	Honorarios por Contratos Civiles		10.000.00
530612 0701 002	Capacitación a Servidores Públicos	22.400.00	
530810 0701 002	Dispositivos Médicos para Laboratorio		10.000.00
530844 0701 002	Repuestos y Accesorios para Maquinarias		400.00
531407 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	10.000.00	
531407 0701 002	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		12.000.00
	Total 83 00 000 001 Desarrollo de la Investigación Científica	32.400.00	32.400.00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 180/2018

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 84 00 000 001	GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD		
530208 0701 002	Servicio de Seguridad y Vigilancia		5.000.00
580208 0701 002	Becas y Ayudas Económicas (Estudiantes)	5.000.00	
	Total 84 00 000 001 Gestión de la Vinculación	5.000.00	5.000.00
	Total 164 Universidad Técnica de Machala	195.102.71	195.102.71

PROYECTO N° 004: SISTEMA NACIONAL DE NIVELACIÓN Y ADMISION

PARTIDA	INGRESOS	TIPO: AMPLI
ITEM-FUENTE	DESCRIPCION	INCREMENTO
280101-001	Del Presupuesto General del Estado	85.500.00
	Suma:	85.500.00

PARTIDA	GASTOS	TIPO: AMP
PROG-PROY-ITEM-GEO-FF	DESCRIPCION	INCREMENTO
82-004-730804-0701-001	Materiales de Oficina	52.54
82-004-731403-0701-001	Mobiliario (No depreciable)	21.315.70
82-004-840103-0701-001	Mobiliario	48.507.76
82-004-840104-0701-001	Maquinarias y Equipos	15.624.00
	Suman:	85.500.00